## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE ............................ (nombre de la universidad y país)

**REUNIDOS**

De una parte, el Dr. Raúl Ramos Lobo, vicerrector de Política de Internacionalización de la Universitat de Barcelona, en nombre y representación de esta Universidad, por resolución del rector de 07 de febrero de 2024, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Y de la otra, .......................... (Reproducir los datos que constan en el apartado anterior para el segundo firmante y para los siguientes: nombre y apellido, cargo, datos de nombramiento y denominación completa de la universidad o entidad).

Ambas (o todas las) partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,

**MANIFIESTAN**

1. Que la Universitat de Barcelona, como institución de derecho público, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes de acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.
2. Que ………… (Añadir la finalidad, objetivo o interés de la otra contraparte)
3. Que ambas universidades están interesadas en concertar el marco de colaboración conjunta que permita crear programas de cooperación en todas las áreas universitarias.

Por todo ello, ambas partes concluyen firmar este acuerdo marco, que se basará en las siguientes

**CLÁUSULAS**

## Primera

El objeto de este convenio es establecer un marco global de colaboración entre la Universitat de Barcelona y ......................... (denominación completa de la otra universidad) destinado a iniciar (o intensificar) los intercambios científicos, pedagógicos y técnicos en todas las áreas de la acción universitaria.

**Segunda**

El desarrollo de esta colaboración inicial deberá establecerse a través de una programación anual y específica que se elaborará de común acuerdo entre ambas partes. Esta programación anual será sometida a la aprobación de las autoridades competentes de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada una de las partes y será objeto de los convenios específicos oportunos.

En todo caso, y siempre que sea necesario, los convenios específicos serán sometidos a la aprobación de las autoridades de tutela de .................... (completar si es necesario), según los procedimientos en vigor de cada uno de los estados.

## Tercera

El marco de colaboración podrá extenderse a las siguientes actividades:

* Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes durante determinados periodos.
* Intercambio de materiales de investigación, documentos científicos y pedagógicos, y publicaciones.
* Participación en estancias de perfeccionamiento para estudiantes, profesores o investigadores.
* Participación en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones y otras actividades organizadas por cualquiera de las partes.
* Organización conjunta de actividades de tercer ciclo.
* Constitución de equipos conjuntos de investigación.

(seleccionar, completar o excluir)

## Cuarta

Cada institución designará un coordinador (o varios coordinadores) encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación derivada de este convenio marco y de las relaciones institucionales con los organismos implicados. Los coordinadores designados por las partes elaborarán, propondrán y activarán conjuntamente los convenios específicos de acuerdo con el programa de actividades que se propongan impulsar.

Asimismo, los coordinadores consultarán cada vez que sea necesario a ........ (país) o a la Universitat de Barcelona, a fin de evaluar el desarrollo de las acciones de cooperación, y elaborarán un balance de las acciones realizadas o que estén en curso. Dicho balance será sometido a las autoridades académicas respectivas.

## Quinta

Para facilitar el intercambio de profesores y estudiantes y la identificación de temas de interés mutuo en el campo de la investigación, las dos universidades están de acuerdo en intercambiar regularmente la información sobre las investigaciones en curso y las ya realizadas, así como aquella relativa a los profesores y los estudiantes que deseen participar en los posibles programas de intercambio.

## Sexta

La firma del presente convenio no autoriza a ninguna de las partes a hacer uso del logo ni de la marca de la otra parte, salvo autorización expresa y por escrito de los órganos de gobierno de cada institución.

**Séptima**

Este convenio no implica ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. La Universitat de Barcelona y .......... (denominación de la otra universidad) deberán prever dentro de sus presupuestos anuales los posibles compromisos económicos que se deriven de la programación de las actividades finalmente convenidas a través de los convenios específicos.

Además, las partes podrán solicitar subvenciones a otros organismos nacionales, regionales e internacionales que den cobertura a las actividades programadas.

## Octava

Las partes se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda, ya sea ……. (jurisdicción del país de la otra universidad) o española en función del origen del conflicto.

### Novena

Este convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de …. (un máximo de cuatro años) años. Antes de que el convenio finalice, las partes podrán prorrogarlo, por escrito y de forma expresa, por periodos .........(hasta un máximo de 4 años adicionales). No obstante, cualquiera de las partes podrá comunicar con un aviso previo de seis meses y por escrito su voluntad de rescindir el convenio.

**Desena**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que les sea comunicada, o que obtengan de otra manera, en relación con el presente Convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, salvo que expresamente se establezca lo contrario. La anterior obligación no afectará a la información que:

(A) sea de dominio público (salvo que sea de dominio público como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio);

(B) esté en posesión de la parte que la haya recibido sin que haya incumplido su deber de confidencialidad; o

(C) tenga que ser revelada por disposición legal o administrativa

**Oncena**

Son causas de extinción del presente convenio:

1. El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
2. El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido.
3. La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto del convenio.
4. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con sus obligaciones. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persiste el incumplimiento, el convenio se entenderá resuelto.

1. La denuncia de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma expresa y por escrito.
2. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
3. Cualquier otra que contemple la normativa de aplicación vigente.

**Docena**

Los responsables del tratamiento de los datos personales recogidos en el presente convenio de las personas representantes y personas de contacto que sea necesario tratar para su ejecución son cada una de las partes firmantes. Los datos de contacto de los responsables del tratamiento son los siguientes:

* UB (Secretaria General): Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; [secretaria.general@ub.edu](mailto:secretaria.general@ub.edu)
* ….: Se deben indicar los datos de contacto en materia de protección de datos, que pueden ser los mismos que consten en el encabezamiento del convenio

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el art. 19 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, es el cumplimento de una misión realizada en interés público en el caso de los responsables del tratamiento del art. 77.1 de dicha ley, o la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento en los otros casos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual han estado recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. No se prevé la cesión de datos a terceros, excepto obligación legal.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento, y solicitar su portabilidad o la limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente. Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicar-se con el delegado de protección de datos de las partes firmantes:

* UB: Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; [protecciodedades@ub.edu](mailto:protecciodedades@ub.edu)
* …: Si la otra parte tiene designado un delegado de protección de datos, se deben incluir sus datos de contacto

Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes se comprometen a facilitar el contenido de esta cláusula a las personas de contacto de su institución que participen en la ejecución de este convenio.

**Trecena**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

En el caso de que alguna de las partes decida rescindir el convenio, se deberá garantizar la finalización de las actividades que se encuentren en curso.

Y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado/triplicado (concretar) en versión castellana y en versión .................. (añadir, si es necesario), en los lugares y las fechas que figuran abajo.

Barcelona, …………

Por la UNIVERSITAT DE BARCELONA Por la UNIVERSIDAD DE…………

**Raúl Ramos Lobo** xxxxxxxxxxx

Vicerrector de Política de

Internacionalización

Por delegación del rector